



Radicado: D 2023070003035

Fecha: 07/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclaran unas disposiciones administrativas

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de Marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Por Decreto N° 2023070001114 del 24 de Febrero de 2023, en su artículo segundo, se nombró en provisionalidad, vacante temporal a la señora **SANDRA MOSQUERA HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cédula N° **1010069000**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA – SEDE PRINCIPAL del Municipio de CHIGORODÓ, plaza N° 16257, mientras dure el encargo del señor **JULIAN ALBERTO MARQUEZ CAÑAVERAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71316286**.

En consecuencia, mediante Decreto 2023070002320 del 24 de Mayo de 2023, se modificó el Decreto N° 2023070001114 del 24 de Febrero de 2023, acto administrativo mediante el cual se nombra en Provisionalidad, Vacante Temporal, a la señora **SANDRA MOSQUERA HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cédula N° **1010069000**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CASAS MENA – SEDE PRINCIPAL del Municipio de CHIGORODÓ, plaza N° 16257, mientras dure el encargo del señor **JULIAN ALBERTO MARQUEZ CAÑAVERAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71316286**; en el sentido de indicar que también ostenta el título como Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica.

En atención a que mediante el Decreto N° 2023070001114 del 24 de Febrero de 2023 en su artículo segundo y el Decreto N° 2023070002320 del 24 de Mayo de 2023, se cometió un error al transcribir el nombre de la señora Hinestroza Mosquera, hace necesario aclarar que el nombre correcto de la docente es **SANDRA MARCELA HINESTROZA MOSQUERA** y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el decreto N° Decreto N° 2023070001114 del 24 de Febrero de 2023 en su artículo segundo y el Decreto N° 2023070002320 del 24 de Mayo de 2023, acto administrativo mediante el cual se nombra en provisionalidad, vacante temporal a la señora **SANDRA MOSQUERA HINESTROZA MOSQUERA**, identificada con cédula N° **1010069000**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica en la I. E. LOS ANDES, sede LACIDES CASAS MENA – SEDE PRINCIPAL del Municipio de CHIGORODÓ, plaza N° 16257, mientras dure el encargo del señor **JULIAN ALBERTO MARQUEZ CAÑAVERAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71316286**; En el sentido de indicar que el nombre correcto de la docente es **SANDRA MARCELA HINESTROZA MOSQUERA** y no como allí se expresó; de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **SANDRA MARCELA HINESTROZA MOSQUERA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		25/06/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		23/06/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		27/06/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		27/06/2023
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		30-05-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50723